

Número 6471

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don José María Díaz Roncero, en nombre y representación de doña Josefa Segado Segado y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre contribución especial derivada de la obra de acondicionamiento de la Muralla del Mar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 521 de 1989.

Dado en Murcia, a 7 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6473

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado don José Juan Rebollo, en nombre y representación de don José Luis Martín Alcázar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, sobre solicitud de la concesión de la medalla de la prevención y diploma correspondiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 517 de 1989.

Dado en Murcia, a 6 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 6464

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE
EDICTO**

Doña Susana Polo García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 575/88, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Manuel Palop Carrillo, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.553.023 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 20 de septiembre de 1989 a las 12 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para

el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 20 de octubre de 1989 a las 12 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de noviembre de 1989 a las 12 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Vivienda unifamiliar en dos plantas, situada en término de Murcia, partido de Santiago el Mayor, pago de San Benito con fachada principal a la carretera de Algezares. Está señalada con la letra D, y forma parte del bloque IV. Tiene una superficie útil la vivienda de 89,87 metros cuadrados, y el garaje 14,64 metros cuadrados.

Inscrita al libro 153, sección 8.ª, folio 34 vuelto, finca 11.717, inscripción 3.ª

Valorada en 6.840.150 pesetas.

Dado en Alicante, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6472

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor García Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Martínez Atienza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre impugnación acuerdo de 21-1-89, expediente 2.901/88, que imponía sanción de un mes de empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 519 de 1989.

Dado en Murcia, a 6 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.